

## DECRETO Nº1752

## CHIGUAYANTE, 1 5 JUL 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio Nº2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio Nº1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 107 de fecha 01.04.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 812 de fecha 01.04.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Fomentando el Deporte en las Organizaciones 2015". Orden de pedido interno Nº 11.232 de fecha 09.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 100 medallas con logos y grabadas y 04 copas con placas grabadas; Cotizaciones recibidas de las empresas: "MARGOT LIDIA GROB NANNIG". Rut: 5.299.258-3, por \$398.000 - (impuesto incluido), "SOCIEDAD COMERCIAL N'SPORT LTDA", Rut. 76.069.189-5, por \$728.600.- (impuesto incluido) y "SOCIEDAD SUPER ZAGUERO Y CIA LTDA", Rut. 76.595.610-2, por \$949.600.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "MARGOT LIDIA GROB NANNIG". Rut: 5.299.258-3, por \$398.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo Nº08, de la Ley de Compras Nº 19.886. y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

- 1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 100 medallas con logos y grabadas y 04 copas con placas grabadas; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley y el artículo Nº 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.
- 2º. Contrátese la adquisición de 100 medallas con logos y grabadas y 04 copas con placas grabadas; al proveedor "MARGOT LIDIA GROB NANNIG". Rut: 5.299.258-3, por \$398.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno Nº 11.232 de fecha 09.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de 100 medallas con logos y grabadas y 04 copas con placas grabadas; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.008, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

ANDRES PARRA SANDOVAL

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

LTS/APS/HCHN/RFC/LAC/mvt.

## Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.

SECRETARIO MUNICIPAL

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE

RECIBIDO. 1.5. JUL. 2015 HORA

PROCEDENCIA.....

